

## Solicitud de autorización de mezcla de materiales forestales de reproducción. (2708 / SIA: 211136)

### Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

### Estado

Abierto

### Plazo de solicitud

Abierto

## INFORMACIÓN BÁSICA

---

### ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

- Solicitar la autorización para la mezcla de lotes de materiales forestales de reproducción con el fin de obtener el correspondiente certificado patrón de identidad.

### REQUISITOS

- Estar inscrito en el Registro de Recolectores de Materiales Forestales de Reproducción de la Comunitat Valenciana.

### INTERESADOS

Todo proveedor que pretenda efectuar la mezcla de diferentes lotes de materiales forestales de reproducción.

### OBSERVACIONES

- Se autorizará la mezcla de lotes de materiales forestales de reproducción sólo en las categorías identificada o seleccionada y en los siguientes casos:

- Cuando los lotes hayan sido recolectados en diferentes materiales de base dentro de una misma región de procedencia.
- Cuando los lotes hayan sido recolectados en un mismo material de base en diferentes años.

- No se autorizará la mezcla de materiales recolectados en materiales de base de origen autóctono o indígena con materiales de origen no autóctono o no indígena o de origen desconocido.

### NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Real Decreto 1945/1983, de 22 de julio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE nº 168, de 15/07/1983).
- [Normativa] Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción (BOE nº 58, de 06/03/03).
- [Normativa] Decreto 15/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción (DOGV nº 5184, de 25/01/06).
- [Normativa] Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos (BOE nº 178, de 27/07/2006).
- [Normativa] Real Decreto 1220/2011, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción (BOE nº 228, 22/09/11).

### DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

#### Dudas del trámite

· [banc\\_llavors@gva.es](mailto:banc_llavors@gva.es)

#### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Como mínimo 15 días hábiles antes de efectuar la mezcla.

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

IMPORTANTE: No debe rellenarse desde el navegador. Hay que descargarse el formulario y rellenarlo con el Acrobat Reader.

- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MEZCLA DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F4076>)

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

#### **Presencial**

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

- Dirección General de Medio Natural y Animal

#### **Telemática**

Pinchando en el icono superior Tramitar con certificado de esta misma página.

Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

#### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=2708&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=2708&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

### **ENLACES**

- [Normativa] Ver Real Decreto 1220/2011, de 5 de septiembre

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-14986>

- Sistemas de verificación de Firma

[https://sede.gva.es/es/web/sede\\_electronica/sede\\_verificacion\\_firma](https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma)

- [Normativa] Ver Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-4785>

- [Normativa] Ver Decreto 15/2006, de 20 de enero

[http://www.docv.gva.es/datos/2006/01/25/pdf/2006\\_X762.pdf](http://www.docv.gva.es/datos/2006/01/25/pdf/2006_X762.pdf)

- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

<https://www.gva.es/proc13141>

· Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede

[https://sede.gva.es/es/web/sede\\_electronica/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

- Presentación de la solicitud al menos 15 días antes de la fecha prevista para la mezcla.

- Resolución de autorización del Jefe de Servicio competente por razón de la materia, o en caso de no obtener respuesta, la solicitud se entiende estimada por silencio administrativo // Resolución de no autorización del Jefe de Servicio competente por razón de la materia.

- En caso de autorización, emisión de un nuevo certificado patrón de identidad para la mezcla.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Dirección General de Medio Natural y Animal  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 961208168  
Fax.: 961208491  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

## **RESOLUCIÓN**

---

### **OBSERVACIONES**

Recurso de alzada ante la Dirección General competente por razón de la materia:

- En caso de resolución expresa, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.

- En caso de silencio administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente en que se produzcan los efectos de éste.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961208503  
Web: <https://mediambient.gva.es/es/conselleria>

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí

### **SANCIONES**

- En caso de incumplimiento de las disposiciones de la normativa, serán de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previstos en la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos y en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de julio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.